



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. AIGNACION APOTO VS LEYDA VIVEROS VIGOYA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.

Cali, 1 de noviembre de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Oficial Mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2334

Cali, primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-**2021-000493**-00- Asignación apoyo

Se encuentra a Despacho el presente proceso de Asignación de Apoyo contra la señora LEYDA VIVEROS VIGOYA, con escritos del apoderado de la parte demandante, por medio del cual allegó pronunciamiento de los señores Edmundo Diego, Galia y Fernando Viveros Vigoya, donde indican que están de acuerdo que la señora María Viveros Vigoya sea la persona designada de apoyo para su hermana Leyda Viveros Vigoya.

Ahora bien, como la manifestación del señor Fernando Viveros Vigoya no viene directamente del correo del mismo y tampoco autenticado, se procederá por secretaria a remitir al correo electrónico fernandoviveiros08@gmail.com a fin que el mismo manifieste si esta de acuerdo con lo declarado en el documento que aportó el apoderado de la parte demandante.

Por otro lado, la Dian solicita el numero de cédula de ciudadanía de los señores Galia y Fernando Viveros Vigoya, para proceder con lo ordenado y Flash informó que una vez verificado el sistema los mencionados no tienen registro con el operador. Así las cosas, y como quiera que los mismos ya se pronunciaron frente a las pretensiones de la demanda, se procederá a glosar para que obre y conste.

Para finalizar, se procederá requerir a la parte demandante para que allegue la notificación y/o pronunciamiento del señor Diego Viveros, a fin de continuar con el trámite de proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. AIGNACION APOTO VS LEYDA VIVEROS VIGOYA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el pronunciamiento de asignación de apoyo para la señora Leyda Viveros Vigota por parte de los señores Edmundo Diego, Galia y Fernando Viveros Vigoya.

SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaria de esta oficina judicial correo electrónico al señor Fernando Viveros Vigoya (fernandoviveiros08@gmail.com), para que confirme lo manifestado en el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la notificación del Diego Viveros Vigoya, a fin que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

CUARTO: AGREGAR lo manifestado por las entidades DIAN y FLASH.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65fb20d96acac5681efeda7af6a8c8892cbee96c45b3a50a927edb95135c254b**

Documento generado en 31/10/2022 07:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>